

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2019-329

Por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por la doctora ANA DEL PILAR BRIÑEZ VILLALBA, que le fuera concedido por la entidad ejecutante BANCO POPULAR S.A.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez